

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°019284/2016 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA CONFEDERACION UNIDAD OBRERO CAMPESINA UOC, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PILOTO DE TIENDA "MUNDO RURAL" EN PLAZA DE ARMAS DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 10 MAR. 2016

RESOLUCION EXENTA N° 027628 VISTOS: Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°019284 de fecha 25 de febrero de 2016, que aprueba Convenio de Colaboración entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Confederación Unidad Obrero Campesina, UOC, para la implementación de un piloto de tienda "Mundo Rural" en plaza de armas de Santiago; y la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 22 de febrero, se celebró el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Confederación Unidad Obrero Campesina, UOC, para la implementación de un piloto de tienda "Mundo Rural" en plaza de armas de Santiago, aprobado por Resolución Exenta N°019284 del 25 de febrero de 2016.
- Que por razones del buen servicio, se requiere modificar la imputación presupuestaria del Convenio precedentemente señalado.
- Que, esta modificación no significa para INDAP un cambio en las condiciones económicas, ni técnicas establecidas en el Convenio

RESUELVO:

Modifícase la Resolución Exenta N°019284 de fecha 25 de febrero de 2016, reemplazando el resuelto N°2 de la Resolución referida por el siguiente texto:

"Los gastos derivados del presente Convenio que asciende a la suma de \$92.000.000.- (noventa y dos millones de pesos), de los cuales \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01 Asignación 002, Código de actividad 487 y el monto de \$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos) se imputarán Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 420, Código de actividad 269, ambos del presupuesto vigente del Servicio".

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Encargado Oficina de Partes

DISTRIBUCIÓN: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALIA, DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA; DIVISION DE FOMENTO; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.

DIRECCION NACIONAL
DIVISION FOMENTO
RVO/MG/JDL/SPM/CRA

